



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205 -2015-MPH/A.

Ayacucho, **12 MAR. 2015**

VISTO:

El informe N° 047-2015-MPH-A/12, de fecha 06 de marzo de 2015, sobre la Conformación de Comité para elaboración de Directiva de Régimen Disciplinario y Procedimiento sancionador en la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del Reglamento General de la Ley 30057. Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM establece que el título correspondiente al Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador entra en vigencia a los tres meses de publicado el presente Reglamento el fin de que las entidades se adecúen internamente al Procedimiento Aquellos procedimientos disciplinarios que fueron instaurados con fecha anterior a la entrada en vigencia del régimen disciplinario de la Ley 30057 se regirá por las normas por las cuales se les imputo responsabilidad administrativa hasta su terminación en segunda instancia administrativa Por consiguiente a partir del 14 de setiembre del 2014 los procedimientos administrativos Disciplinarios se deben instaurar conforme al procedimiento regulado por la Ley 30057. Ley del Servicio Civil y su Reglamento aprobado por D.S. N° 40-2014 PCM;

Que, el Art 94° del Reglamento General de la Ley 30057. Ley del Servicio Civil dispone que las Autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario deban contar con el apoyo de una secretaria Técnica, que puede estar compuesta por uno o varios servidores Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán Abogados y son designados mediante Resolución del Titular de la entidad;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del art. 20° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Comité para elaboración de Directiva de Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador en la Municipalidad Provincial de Huamanga en el siguiente detalle:

Abog. EDGAR ORIUNDO VERGARA Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Presidente
Abog. RENAN PAVEL FLORES BUENDIA Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Secretario
Abog. LUIS ALBERTO QUICAÑO ESCALANTE Director de la Oficina de Secretaría General	Primer Miembro
Lic. Adm. RIHIVILINDA HILARIO LUCANA Jefe de la Unidad de Racionalización	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Med. Salavón Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE